



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DE SUPERVISIÓN DIRECTA
Informe N° 544/2014-OEFA/DS-HID

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	BPZ EXPLORACIÓN & PRODUCCIÓN S.R.L
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Lotes Z-1
c.	Ubicación	<p>El Lote Z-1 se ubica al Noroeste del Perú, con un área aproximada de 2 224.37 Km2 según el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, suscrito entre PERUPETRO y BPZ EXPLORACIÓN & PRODUCCIÓN S.R.L.</p> <p>El Lote Z-1 se encuentra en el Océano Pacífico, dentro de las 200 millas peruanas (Mar de Grau - Zócalo Continental), entre Punta Sal, por el sur, y Punta Capones, por el norte, a en la región Tumbes. El límite norte del Lote Z-1, lo constituye la línea de frontera marítima con el Ecuador; por el Sur limita con el Lote Z-2B, operado por la empresa Savia Perú S.A.; al Oeste con el Lote Z-38 de KEI (Perú Z-38) PTY LDT., Sucursal del Perú; y, al Este con los lotes: XX, XIX y XXIII; el Lote XX, operado por Petrolera Monterrico S.A. y los lotes XIX y XXIII, operados por BPZ Exploración & Producción SRL.</p>



¹ **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA**
7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	X	Especial
b.	Fecha de Supervisión	18/02/2014 al 20/02/2014		
c.	Objeto de la supervisión	La presente supervisión ambiental, tiene por objetivo verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental y los compromisos ambientales asumidos en los respectivos instrumentos de gestión ambiental de la Planta Envasadora del GLP, operado por la empresa.		



IV. COMPETENCIA DEL OEFA

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.

² **DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

³ **LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁴ **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el **4 de marzo de 2011**⁶.

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS



TABLA N° 1				
INSTALACIONES SUPERVISADAS	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS84		FECHA INICIO	FECHA FINAL
	ESTE	NORTE		
Plataforma Albacora Z1-8-A.	546124	9622571	18.02.2014	18.02.2014
Barcaza Don Fernando (embarcación de apoyo logístico a la Plataforma Albacora Z1-8-A).	546116	9622515	18.02.2014	18.02.2014
Barco de Almacenamiento Final de la Producción (FSO)	545978	9622553	18.02.2014	18.02.2014
Plataforma CX-11.	528516	9602942	19.02.2014	19.02.2014
Barcaza BPZ1 (embarcación de apoyo logístico a la Plataforma CX-11).	528525	9602920	19.02.2014	19.02.2014
Plataforma CX-15 (se observó la presencia de 03 pozos (1D, 2D, 3D).	529176	9601323	19.02.2014	19.02.2014
Barcaza BPZ02 (embarcación de apoyo logístico a la Plataforma CX-15).	529189	9601118	19.02.2014	19.02.2014
Área Administrativas y Logística - Muelle de la Cruz.	545649	9598110	20.02.2014	20.02.2014

VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La Supervisión ambiental regular se inició el 18 de febrero de 2014, mediante la reunión de apertura en presencia de los representantes de la empresa y del OEFA, en la que se planificaron las inspecciones a las diferentes áreas y/o componentes del Lote Z-1.

De acuerdo a lo planificado, los días 18 y 20 se realizó la inspección de las Plataformas Albacora Z1-8-A, CX-11 y CX-15, finalizando la supervisión con una reunión de cierre el 20 de febrero del 2014, firmándose el acta de supervisión correspondiente y efectuándose un requerimiento de información.

Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁵ LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

⁶ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Se verificaron los siguientes hechos durante la supervisión:

VIII.1. Durante la supervisión al Lote Z-1 se observó que el administrado no reinyecta el agua de producción, además viene quemando la producción de gas de las siguientes plataformas: Plataforma Albacora Z1-8-A, Plataforma Corvina CX-11, Plataforma Corvina CX-15.).

VIII.2. Durante la supervisión se observó que los efluentes domésticos (aguas negras y grises) del Lote Z-1, son tratados de la siguiente manera:

- ✓ En la Plataforma Albacora Z1-8-A, se inspeccionó la Barcaza Don Fernando, embarcación que brinda apoyo logístico. Las aguas negras son tratadas en la Planta de Tratamiento "Red Fox" y las aguas grises pasan por una trampa de grasas, antes de su descarga al mar.

Se constató que las aguas de refrigeración y lavado de motores, así como los residuos de la planta de tratamiento de agua, son vertidos al mar.

Asimismo, se inspeccionó el Barco de Almacenamiento Final de la Producción (FSO); determinándose en base a las declaraciones del administrado, que las aguas negras son almacenadas en un tanque acondicionado para tal fin el cual es retirado mediante una barcaza, mientras que las aguas grises son vertidas al mar.

- ✓ En la Plataforma Corvina CX-11, se inspeccionó la Barcaza BPZ1, embarcación que brinda apoyo logístico; observándose que las aguas negras son tratadas en una Planta de Tratamiento de aguas residuales y las aguas grises pasan por una trampa de grasas, antes de su descarga al mar.
- ✓ En la Plataforma Corvina CX-15, se inspeccionó la Barcaza BPZ02, embarcación que brinda apoyo logístico; identificándose que las aguas negras son tratadas en una Planta de Tratamiento de aguas residuales y las aguas grises pasan por una trampa de grasas, antes de su descarga al mar.
- ✓ Se tomaron muestras de los efluentes domésticos que se vierten al mar, en las tres embarcaciones de apoyo logístico de estas Plataformas.

VIII.3. Durante la supervisión se observó que los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) del Lote Z-1, son manejados de la siguiente manera:

- ✓ En la inspección realizada a las tres Barcazas (Don Fernando, BPZ1 y BPZ02), se observó que los residuos peligrosos y no peligrosos son almacenados en recipientes rotulados y con tapas, para su traslado a tierra.
- ✓ En la Plataforma Corvina CX-15, se verificó el desarrollo de actividades de perforación del Pozo CX-15-3D, en la cual se observó el proceso de separación, envasado y carguío de los cortes de perforación, para su retiro y disposición final en tierra.
- ✓ En el área Administrativa y Logística - Muelle de La Cruz, se identificó la existencia de cilindros conteniendo residuos líquidos oleosos en diferentes áreas y bidones vacíos.

VIII.4. Durante la supervisión se identificó que las sustancias químicas utilizadas para la perforación y mantenimiento de los equipos del Lote Z-1, son manejados de la siguiente manera:





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- ✓ En el área Administrativa y Logística - Muelle de La Cruz, se identificó el almacenamiento de recipientes conteniendo sustancias químicas que son utilizadas para las actividades de mantenimiento de equipos, perforación y producción de pozos. Asimismo, se observó el almacenamiento de nueve (09) bidones de sustancia corrosiva.

VII. MUESTREO AMBIENTAL

VII.1 Estaciones



N°	Punto de Muestreo	Descripción	Coordenadas UTM	
			DATUM WGS 84	
			ESTE	NORTE
1	SU-01	Quebrada "Bocapan" Primer punto - suelo	531012	9587359
2	SU-02	Quebrada "Bocapan" Segundo punto -suelo	531126	9587398
3	SU-03	Quebrada "Bocapan" Tercer punto en blanco-suelo	530975	9587376
4	LO-01	Plataforma CX-15 Corvina-cortes perforación	529170	9601221
5	LO-02	Plataforma Z1-A-18-cortes de perforación.	546136	9622548

VII.2 Resultados

DEL ANALISIS A LOS RESULTADOS

1. Efluentes Domésticos

a) Plataforma Marina Albacora

Cuadro N° 2: Resultados de Monitoreo de Efluentes Domésticos

Descarga de Efluente Doméstico – Campo Albacora – Barcaza Don Fernando. (Código de Laboratorio: 00831-03278) (Código del Cliente: BPZA-1)						
Parámetros medidos en Campo.	Parámetros medidos en mg/l				Parámetros (NMP/100 ml)	
	TPH	Aceites y Grasas	Cloro Residual	DBO ₅	Coliformes Totales	Coliformes Fecales
Resultados, según Informe de Ensayo N° 20885L/14-MA-MB	3,27	97,5	0.1	358	160000	160000

Fuente: Elaboración Propia en base a los datos del Informe de Ensayo N° 20885L/14-MA-MB.

b) Plataforma Marina CX-11



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Cuadro N° 3: Resultados de Monitoreo de Efluentes Domésticos

Descarga de Efluente Doméstico – Campo Corvina – Barcaza BPZ 01. (Código de Laboratorio: 00827-03270) (Código del Cliente: BPZC-2)						
Parámetros medidos en Campo.	Parámetros medidos en mg/l				Parámetros (NMP/100 ml)	
	TPH	Aceites y Grasas	Cloro Residual	DBO ₅	Coliformes Totales	Coliformes Fecales
Resultados, según Informe de Ensayo N° 20881L/14-MA-MB	<0,20	<5,0	<0.1	34,9	<1,8	<1,8

Fuente: Elaboración Propia en base a los datos del Informe de Ensayo N° 20881/14-MA-MB

c) Plataforma Marina CX-15

Cuadro N° 4: Resultados de Monitoreo de Efluentes Domésticos

Descarga de Efluente Doméstico – Campo Corvina – Barcaza BPZ 01. (Código de Laboratorio: 00827-03271) (Código del Cliente: BPZC-3)						
Parámetros medidos en Campo.	Parámetros medidos en mg/l				Parámetros (NMP/100 ml)	
	TPH	Aceites y Grasas	Cloro Residual	DBO ₅	Coliformes Totales	Coliformes Fecales
Resultados, según Informe de Ensayo N° 20881L/14-MA-MB	0,45	35,0	<0.1	222,0	160000	160000

Fuente: Elaboración Propia en base a los datos del Informe de Ensayo N° 20881L/14-MA-MB

2. Componente Suelo

Área Logística – Muelle la Cruz

Cuadro N° 5: Resultados de Monitoreo de Suelo

Parámetros medidos en Campo.	Informe de Ensayo N° 20985L/14-MA	
	BPZ S-1 (*)	BPZ-2 (**)
Fracción de Hidrocarburo C ₆ – C ₁₀	<6,0 mg/kg	<6,0 mg/kg
Fracción de Hidrocarburo C ₁₀ – C ₂₈	7 729.40 mg/kg	5 283.63 mg/kg
Fracción de Hidrocarburo C ₂₈ – C ₄₀	2 166.61 mg/kg	763.38 mg/kg
PCB	<0.08 mg/kg	<0.08 mg/kg





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Arsénico (As)	15.46 mg/kg	14.36 mg/kg
Bario (Ba)	2 853.24 mg/kg	426.98 mg/kg
Cadmio (Cd)	1.03 mg/kg	0,55 mg/kg
Mercurio (Hg)	<6,0 mg/kg	<6,0 mg/kg
Plomo (Pb)	132,87 mg/kg	24,60 mg/kg
Cromo VI	<0,80 mg/kg	<0,80 mg/kg

Fuente: Elaboración Propia en base a los datos del Informe de Ensayo N° 20985L/14-MA

(*) BPZ S-1: Código punto de muestreo – Muelle la Cruz (Coordenada UTM: 545569E – 9598077N)

(**)BPZ S-1: Código punto de muestreo – Muelle la Cruz (Coordenada UTM: 545588E – 9598029N)

San Isidro, 18 DIC. 2014

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental